

de la Ordenanza N° 1015-MML, modificados por la Ordenanza N° 1076-MML.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND  
Alcalde

762809-1

**Conforman Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013"**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 03-2012-MPL**

Pueblo Libre, 2 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, estableciendo, entre otros, al "Equipo Técnico" la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando el soporte técnico durante el desarrollo del mismo así como el trabajo de evaluación técnica de proyectos a que hace mención el numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento de Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de abril 2010, se aprobó el "Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el mismo que está orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2010-MPL de 25 de junio 2010, se aprobó el "Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre 2010-2021", el cual constituye el instrumento orientador a partir del cual debe fijarse las prioridades de los respectivos Presupuestos Participativos y soluciones a los principales problemas de forma tal que se pueda cumplir y alcanzar con los Objetivos y la Visión del Desarrollo contemplados en el "Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre 2010-2021".

Que, mediante Ordenanza N° 357-MPL publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de marzo 2011, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre;

Que, el inciso f) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento del Presupuesto Participativo, establece la conformación del "Equipo Técnico" con

Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, pudiendo estar integrado, además, por profesionales en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil;

Que, con la finalidad de establecer una correcta aplicación de las disposiciones que establecen la reglamentación del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2013" en el Distrito de Pueblo Libre, es necesario precisar la conformación del correspondiente "Equipo Técnico" responsable principalmente de brindar apoyo en la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso e impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Proceso Participativo para cada año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013", el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Educación Cultura y Deporte.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, elegidos en el 1er. Taller del Presupuesto Participativo.

**Artículo Segundo.-** ESTABLECER el Rol del Equipo Técnico, según lo determinado por el numeral 5.5° de la Ordenanza N° 357-MPL lo siguiente:

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- e. Otros que disponga el Titular del Pliego.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y Gerencia de Educación Cultura y Deporte el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del Cronograma aprobado, a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND  
Alcalde

762808-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**Aprueban adecuación del TUPA de la Municipalidad a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones institucional**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 005-2012-MSB**

San Borja, 29 de febrero 2012